



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-082 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0618

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2441

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCION: AV. 5 NÚMERO 19, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO,
DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09070, CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONO: 5670 1818

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE BORJA GONZÁLEZ

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.
TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS
BIENES. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ
HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 14 MES 09 AÑO 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 14 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE
2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL () INTER ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	HOJA DE TRIPLAY DE 19 MM X 2.44 X 1.22, MARCA NACIONAL	6	PIEZA	\$1,194.00	\$7,164.00
2	TABLA DE 3/4" X 0.30 X 2.50, MARCA NACIONAL	3	PIEZA	\$338.00	\$1,014.00
3	POLINES DE 2.00 MTS., MARCA NACIONAL	40	PIEZA	\$130.00	\$5,200.00
4	POLINES DE 3 1/4" X 2.50 M, MARCA NACIONAL	300	PIEZA	\$90.00	\$27,000.00
5	TIRAS DE MADERA DE 3/4" X 8 CM X 2.50 M, MARCA NACIONAL	400	PIEZA	\$41.00	\$16,400.00
6	BARROTES DE 2 X 2, MARCA NACIONAL	8	PIEZA	\$190.00	\$1,520.00
SUBTOTAL:					\$58,298.00
I.V.A.:					\$9,327.68
TOTAL:					\$67,625.68

(SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 68/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ PIENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: JORGE BORJA GONZÁLEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	_____	REP. LEGAL	56701818	56702828
FIRMA	_____	40,998	34,988	56702828
CARGO	_____	FECHA DE FORMALIZACIÓN	DIA: MES: AÑO:	FAX
TELÉFONOS	_____	_____	_____	_____
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. _____	_____	_____	_____	_____
EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU CARGO SOCIAL LE PERMITE CONTRATAR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. EN SU CASO DE PERSONAS MORALES	_____	_____	_____	_____

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes, antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes", de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área referente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá dirigirla al Gobierno del Distrito Federal / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área referente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes, "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios del verificador.

entrega para el envío correspondiente del verificador.

CLÁUSULAS GENERALES

CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA. PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA. SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" a través del personal que designe "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la J.U.D. de Mantenimiento Menor, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA. El presente contrato, se regula de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".